

VISTO:

El espacio verde perteneciente al Dominio Público Municipal ubicado sobre calles Pichincha, Sáenz Peña, Maipú y Zeballos de esta Ciudad, que obedece a Nomenclatura Catastral C1-S2-M55 – Manzana Of. A – que tiene una superficie total de 2.626,26 m² y

CONSIDERANDO:

Que, perteneciente al Municipio y en estado disponible, por cuanto su ubicación en el plano de la localidad lo encuadran en un sector que se está poblando paulatinamente.-

Que actualmente, se encuentra sin ocupación de ninguna índole y en buen estado de conservación.-

Que por Ordenanza N° 074 de fecha 06 de octubre de 1972, el Municipio de Huinca Renancó aprueba el fraccionamiento de una propiedad municipal, - de mayor superficie - estableciendo en su Art.2º) que se destina una fracción de la misma para espacio verde por una superficie de 2.881 m², en tanto otras superficies se destinan a vereda, calle pública y dominio público respectivamente.-

Que dicho espacio verde actualmente se encuentra sin función específica alguna, por lo que se decide asignarlo a un futuro proyecto de loteo y urbanización.-

Que los futuros loteos servirán para cubrir la demanda de terrenos en la Ciudad.-

Que ante la situación planteada, existe la factibilidad de que dicho predio actualmente sin función específica asignada, pase del Dominio Público del Municipio de Huinca Renancó al Dominio privado de éste, a los efectos de ser utilizado para futuro loteo que permita la urbanización de ese sector de la localidad.-

Que es función del Estado Municipal acompañar el crecimiento poblacional, asegurando un nivel de bienestar que beneficie la constitución y crecimiento de nuevos núcleos familiares, a la vez que se da una justa utilización a los predios actualmente existentes en el Radio Urbano del Municipio, que permitan su utilización atenta a fines socialmente útiles y valederos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE el pase de DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL a DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ, el predio cuya denominación catastral obedece a la siguiente: C1-S2-M55- Manzana Oficial “A” – Parcela 1 – Espacio verde – cuyas medidas son 50,70 mts. x 51,80 mts., totalizando una superficie de 2.626,26 m² (dos mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados), (50,70 mts. x 51,80 mts.) - según plancheta catastral obrante en el Municipio - ubicado sobre calles Pichincha (al Sur); Sáenz Peña (al Oeste); Zeballos (al este) y Maipú (al Norte), en Barrio Villa Torroba de nuestra localidad.-

Art.2º).- ESTABLÉCESE la finalidad de futuros proyectos de loteo y urbanización.-

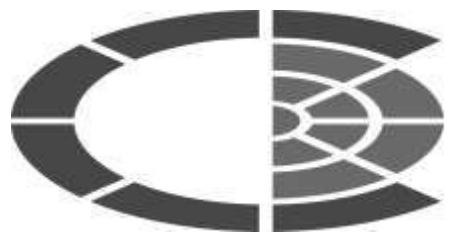
Art.3º).- AUTORIZASE el loteo correspondiente al predio incluido en el Dominio Privado Municipal, que consta de 2.626,26 m² (dos mil seiscientos veintiséis metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados) de superficie, por profesional habilitado en la materia.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintinueve día de octubre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
Huinca Renancó**